

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

MIERCOLES 9 DE OCTUBRE DE 1839.

San Teodoro mártir.

ESPAÑA.

Madrid 27 de setiembre.

REPRESENTACION DE LOS VASCONGADOS Y [NAVARROS

A las Córtes.

Los que suscriben, naturales, oriundos, ó propietarios de las provincias Vascongadas y Navarra, partícipes y ecos fieles á la vez, del sentimiento general y consolador que en estos solemnes momentos anima á todos los españoles, no pueden menos de acudir á congratularse en el seno de la representación nacional, por los faustos y extraordinarios sucesos ocurridos últimamente en su país, implorando al mismo tiempo de los padres del pueblo, la consolidación definitiva de la Paz que ha empezado la fortuna de nuestras armas, el tino y prudencia del caudillo que las dirige, y el buen instinto de los pueblos á que pertenecen por diversos títulos los individuos que representan.

La Paz, la dulce, la bienhechora Paz; la Paz que ha de cerrar las profundas llagas abiertas en el cuerpo del Estado por una sangrienta guerra de seis años; es lo que vienen á pedir á las Córtes, aquellos á quienes la guerra y su fidelidad inalterable al trono constitucional de doña Isabel II ha reducido á la mendicidad, ó alejado de sus hogares, ó causado lamentables infortunios.

La Paz es hoy la palabra mágica de España: el bálsamo consolador que ha empezado á derramarse en los ulcerados corazones de sus hijos. La Paz era lo que significaba el entusiasmo con que se abrazaron los señores senadores y diputados el día en que se recibió la agradable noticia del convenio de Vergara. La Paz lo que quería decir el heroico pueblo de Madrid, cuando discurría alborozado por esas calles, al son de las campanas y al ruido de los cañonazos que anunciaban el triunfo nacional. La Paz, ese regocijo incesante que todavía no ha parado, esos convites patrióticos, esos brindis generosos que anuncian la muerte de las malas pasiones, la renuncia de los intereses de bandería, y la conciliación general de los espíritus. La Paz, esos estandartes y banderolas, esas procesiones de miles de hombres que atraviesan las calles de la capital y van todas las noches al régio alcázar á festejar con sus músicas á la madre del pueblo, y alegrar sus oídos con los gritos de *union y reconciliación*.

Union y reconciliación; esto es lo que venimos á pedir á los legisladores de nuestra patria.

Como garantía de esta reconciliación, como prenda indispensable de la paz, como lazo necesario que ha de unir la causa constitucional de España á la causa de las sencillas y venerandas costumbres del suelo donde nacimos, cuna de la libertad é independencia peninsular, y baluarte en todas épocas contra el despotismo propio y las invasiones estrañas, os pedimos también, dignos representantes del pueblo, la conservación de los fueros, franquicias y buenos usos que tuvieron desde tiempo inmemorial las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava y Navarra.

No es nueva esta pretension, ni tampoco la promesa de otorgamiento de ella por un personage ilustre, á quien la nación debe muchas glorias, y la causa de la libertad y de la Reina doña Isabel II altísimos servicios.

Ya en el *manifiesto* publicado en Hernani por el general

en jefe *conde de Luchana* á 19 de mayo de 1837 decia á los generales, gefes, oficiales y demas individuos de las tropas enemigas, estas memorables palabras que guardará la historia: *En las guerras civiles no hay gloria para los vencedores ni mengua para los vencidos*. Y á los habitantes les decia: *Como general en jefe del ejército de la Reina y en nombre de su gobierno os aseguro que esos fueros que habeis temido perder, os serán conservados, y que jamas se ha pensado en despojaros de ellos....*

Las pasiones estaban entonces demasiado ardientes para escuchar este lenguaje; y los infelices pueblos vascongados no lo creyeron; y las respetables Córtes españolas, legítimas intérpretes de la pública opinion, que no se hallaba todavía suficientemente sazónada; lo consideraron por esa razon inoportuno; y la sangre volvió correr á torrentes con mengua de nuestra dicha, y pérdida del nervio del Estado.

Los tiempos, empero, no han corrido en vano; y la buena y fecunda semilla arrojada en *Hernani* ha producido al fin sus naturales frutos.

Los representantes de la nacion sabrán sin duda á debido tiempo el encadenamiento de trabajos, ya militares, ya políticos que han traído el plausible é inesperado resultado que acabamos de presenciar. Pero el mundo admira desde ahora la manera noble, gloriosa, y puramente española con que este gran resultado se ha obtenido. Una palabra, una sola palabra empeñada por un soldado español á otro soldado español; hé aquí el *convenio* de Vergara: hé ahí la negociación diplomática que vá á dar la paz á la nacion: hé ahí el tratado que hubiera costado miles de días, y noches eternas de vigiliás, y acaloradas disputas, y complicaciones sin cesar renacientes, y oscuros é interminables protocolos, gérmen de otros nuevos, á otro cualquier pueblo que no fuese España: ejemplo bien cercano de ello tenemos en la cuestion Holanda-Belga. ¡Lección alta y terrible, desengaño no menos notable que damos otra vez á los que tan frecuentemente nos juzgan y condenan sin conocernos!

Empeñando el pundonoroso general de la Reina la fé de su palabra, noble recuerdo y confirmación de la que ya dió en 1837, bien sabia que S. M. y las Córtes de la nacion, por cuya defensa ha espuesto tantas veces su vida en los combates con una bizarría digna de un caballero de la edad media, no le desairarian.

No, no le desairareis, ni siquiera escatimando lo que él con generoso corazón ha prometido.

No le desairareis; porque nuevo Scipion de los tiempos modernos, ha sido moderado en el triunfo; y ni á su propia gloria ha querido sacrificar el poder de las leyes, ganándose otra mas duradera é inmarcesible con la prueba que acaba de dar de sumisión á ellas, en el hecho de sujetar el artículo importante de la confirmación de los fueros de las provincias Vascongadas al buen juicio y patriotismo de los cuerpos colegisladores.

No le desairareis, ó por mejor decir, no desairareis el carácter nacional, correspondiendo con mezquindad al noble acto de confianza que ha hecho rendir las armas, sin mas garantías que una palabra, á un poderoso ejército enemigo, que á favor de ventajas naturales, de vosotros no desconocidas, hubiera podido perpetuar la guerra hasta un tiempo indefinido.

No le desairareis, no. Los representantes de la nacion española de 1839 no querrán ser los sucesores de la recelosa y sombría política de Felipe II, de Carlos I y de Felipe V, que

validos de la fuerza brutal del despotismo, hollaron con inhumana planta las libertades de Castilla, Aragon y Cataluña, abatieron en el cadalso las nobles cabezas de sus mas heroicos defensores, y prepararon asi los tres siglos de ignominia y esclavitud que desde entonces han pesado sobre España.

¡Representantes de la nacion! Considerad que vuestra conducta en estos momentos es observada por la Europa. Pensad que la historia os espera para recoger vuestros actos; que segun como obreis, así os llamará la posteridad, grandes ó pequeños.

Vais á elegir entre la paz, y la guerra perpétuas. Vais á separar de la comunión española, ó atañer á ella para siempre, á cuatro provincias pobladas, industriosas, decididas, fieles hasta la muerte en sus empeños. Ni remotamente temen los que suscriben que dejes de escoger la Paz; la Paz, cuyo simple anuncio habeis visto el júbilo universal que ha producido en la capital de la monarquía, punto el menos trabajado por la guerra civil. ¿Qué será en las provincias, donde esta se ensangrienta seis años ha?

Mas para que esa paz no sea una tregua sino un estado duradero, os volvemos á repetir: falta vuestra franca y solenne declaracion sobre reconocimiento de los fueros.

Fueros: palabra que encanta á los naturales, oriundos y propietarios de las provincias Vascongadas y Navarra: palabra cuyo significado, cuya magia, cuyo verdadero valor político ignoran sin duda los potos que se oponen á su conservacion.

No son los *fueros* de esas provincias, como la ignorancia cree, unos privilegios odiosos concedidos á aquel pais en perjuicio de los demas españoles.

No son, no, gracias ó mercedes obtenidas del trono por reprobados medios, como algun adulador asalariado lo ha escrito.

Son las antiguas leyes y costumbres de aquellos célebres Vascos y Cantabros, cuyas montañas, de donde es hija la libertad, nunca fueron dominadas por ningun vencedor, ni romano, ni suevo, ni árabe, ni frances. Que aun conservan sin mezcla, las costumbres sencillas, el ánimo esforzado, y hasta la lengua y traje de los que en 716 eligieron rey á Garcia; porque *«ante de esleir rex ficleron escrebir sus fueros para que los jurase.»*

Son los *fueros* vascongados un derecho consuetudinario que desde tiempo inmemorial ha ido pasando de padres á hijos, heredado con la sangre de sus venas. Los mas principales no están escritos en una hoja de papel, sino en las costumbres y en la vida entera y sucesiva de aquel pueblo.

Los fueros escritos son una recopilacion informe, donde sin el órden y método rigoroso de las modernas legislaciones, corren insertos á la par el código político, el económico-administrativo, el civil, el penal y el de enjuiciamiento. Códigos venerables de aquellos primitivos pueblos, que con enmiendas, adiciones y reformas progresivas, hechas debidamente, han alcanzado hasta nosotros. ¿Y quereis acaso cambiar con una sola plumada esa legislacion entera, secular, antiquísima, que ha llegado á formar el quilo de los intereses provinciales?

Pero ¿y qué sustituiréis, representantes de la nacion, qué sustituiréis á esas sencillas, liberalísimas y republicanas instituciones?

En cuanto al código político podeis, es cierto, presentar como una necesidad mas general de la época la Constitucion de 1837. Esa Constitucion ya está aceptada y jurada por nosotros. Esa Constitucion es ya nuestra primera ley política; y tenemos nuestras córtes generales de España con representantes del pais vascongado, como los tuvimos en lo antiguo, y sin perjuicio de nuestras juntas provinciales en la época de los estamentos de los tres brazos.

Mostradnos empero una legislacion municipal y económico-administrativa como la nuestra. Mostradnos una estadística de la riqueza territorial é industrial como la de las provincias Vascongadas. Mostradnos tanta igualdad en los repartimientos de cargas y contribuciones. Mostradnos tanta economia en la recaudacion, que allí cuesta un uno ó donde mas un dos y medio por ciento, cuando aquí se calcula por alguno de vuestros empleados y escritores que cuesta un 78; por otros un 56, y por los mas moderados un 33 y pico. Mostradnos tanto beneficio público y tanto órden en la distribucion de los bienes comunales. Echad una ojeada á nuestros establecimientos de beneficencia y á los vuestros. Cotejad el estado de vuestro crédito y el nuestro. Dadnos lecciones de li-

bertad en la eleccion de ayuntamientos y diputados de provincia. Enseñadnos á hacer caminos y puentes y obras de utilidad pública. Mirad vuestra policia, bien de seguridad, bien urbana, y comparadla con la nuestra. Recorred vuestros montes y los nuestros. Leed vuestras leyes sobre acatamientos y las nuestras. Comparad la distribucion de la propiedad contando los propietarios pequeños que teneis y los que nosotros tenemos. Meditad lo que os cuesta vuestra administracion de justicia y la nuestra. Y decidid despues: *¿pueden quitarse, deben quitarse los fueros?*

La legislacion foral en materias económico-administrativas y municipales, no solo no debe abolirse, sino que el interés de la nacion exige que se trasplante madura y progresivamente al resto de España. Porque la esperiencia de muchos siglos ha demostrado que ella ha hecho rico, poblado, laborioso, moral, fuerte y feliz un pueblo á quien solo concedióla Providencia terreno estéril y un sol que apenas calienta; cuando el sistema contrario ha convertido en páramos las llanuras y territorios feracísimos del interior, y al abrigo de su legislacion administrativa solo se ve crecer una escasa, pobre y raquítica poblacion. ¿Qué adelantareis con hacer de las frondosas y bellas provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa ó Navarra, otro Somosierra, otra Extremadura, ú otra Mancha?

Los fueros han creado esa nacionalidad navarra y vizcaína que llevamos en el corazon. Han creado esa patria que amamos y veneramos sobre todas las cosas, cualquiera que sea el punto del globo donde nos encontremos. Esos fueros han dado á nuestros hermanos descarriados del Norte, aquel brio, aquel poder, aquella constancia invencible con que los habeis visto luchar por espacio de seis años, contra todas las fuerzas reunidas de la nacion, ayudada de la alianza de otras tres potencias, vecinas á nuestra frontera y á nuestro litoral.

La parte de legislacion civil, penal y de enjuiciamiento, tiene en los fueros de bueno y de malo. En este punto lo mismo sucede con todas las legislaciones del mundo. Las provincias de Cataluña, Valencia, Aragon y las Islas Baleares conservan todavía vigentes las leyes especiales de su fuero civil, sin que por eso nadie se escandalice. Cuando se discutan y trabajen los códigos generales de España, no dudamos que los hombres ilustrados en codificacion, recogerán la parte buena de nuestra legislacion foral, para levantar con sus escombros el nuevo edificio. Y cuando este se haya elevado, y (como lo esperamos) se halle al nivel de los adelantamientos que ha hecho la ciencia del derecho, ¿qué obstáculo creéis que podrá oponerse á su admision? ¿Quién se niega á mejorar?

Pero hoy que vosotros mismos estáis embrollados en el inesplicable laberinto de vuestras etereogéneas leyes; hoy que se observan en Castilla desde el fuero juzgo hasta el reglamento provisional de 1835, ¿cuál es la legislacion civil que vais á sustituir á la nuestra?

Los fueros son la libertad y la monarquía; la libertad y la monarquía queréis vosotros. ¿Será imposible conciliar tan concordantes deseos?

No. Los infrascritos conocen demasiado la sabiduría y generosidad de las córtes españolas para que teman por el buen resultado de una cuestion que ha llegado á hacerse nacional.

Por lo mismo les

Suplican que tengan á bien echar el sello á la grande obra de la pacificacion de España, cumpliendo noble y francamente la solemne promesa que ha hecho soltar las armas á los batallones vascongados; correspondiendo de esta manera digna, á la no menos laudable moderacion del general en jefe de nuestras armas; y dando con el reconocimiento y confirmacion legislativa de los fueros, cuatro provincias mas, y no por cierto las últimas en valor y mérito, á la causa constitucional.

Madrid 5 de setiembre de 1839. (Seguian las firmas.)

En la sesion del 25 de este mes, en el congreso de diputados se leyó el dictámen de la comision de fueros, dividido en dos, uno de la mayoría y otro de la minoría.

El de la mayoría firmado por los Señores Argüelles, Zumalacárregui, Ferro Montaos y Díez Gil, dice así.

Artículo 1º Se confirma el convenio celebrado en Vergara á 31 de agosto último entre el duque de la Victoria y el teniente general D. Rafael Maroto.

Art. 2º Se confirman los fueros de las provincias Vas-

congadas y de Navarra, en su parte municipal y económica, y en lo demás se conserva para todas ellas el régimen constitucional que se hallaba vigente en sus respectivas capitales al celebrarse el espresado convenio de Vergara.

Art. 3º El gobierno oyendo á las autoridades de dicha provincia, presentará á las córtes á la mayor brevedad posible, un proyecto de ley que definitivamente ponga en armonía y consonancia sus fueros con la constitucion de la monarquía.

Art. 4º En el entretanto el gobierno resolverá provisoriamente y con arreglo á las bases establecidas en los artículos anteriores, las dudas ó dificultades que puedan ofrecerse en su ejecucion, dando cuenta á las córtes á la mayor brevedad.

Dice el proyecto de la minoría firmado por los señores Arteta, Murga y Quinto.

Artículo 1º Se confirman los fueros de las provincias Vascongadas y de Navarra, en cuanto no se opongan á los derechos políticos que sus habitantes tienen en comun con el resto de los españoles conforme á la constitucion de la monarquía de 1837.

Art. 2º El gobierno tan pronto como la oportunidad lo permita y oyendo antes á las provincias Vascongadas y á Navarra propondrá á las córtes la modificacion indispensable que en los mencionados fueros reclame el interes de las mismas, conciliado con el general de la nacion y la constitucion de la monarquía; resolviendo entretanto y en la forma y sentido espresado las dudas y dificultades que puedan ofrecerse, dando de ello cuenta á las córtes.

La comision del congreso dividida acerca de la vital cuestion de fueros sometida á su exámen, ha presentado en la sesion de ayer un doble dictámen; ambos se hallan testualmente insertos en nuestro extracto de la sesion de este día.

La mayoría pone tales restricciones y hace tan estudiadas reservas al art. 1º del proyecto del gobierno, que vienen á anularse los efectos de la concesion. La consecuencia mas de temer si llegase á adoptarse, seria destruir la confianza que el convenio ha tenido por objeto establecer entre los habitantes de las provincias Vascongadas y el gobierno constitucional. No es así como la gran mayoría de la nacion ha entendido la reconciliacion que el país ha saludado, con entusiasmo.

El dictámen de la minoría corresponde mas cumplidamente al espíritu del convenio, y creemos que satisfaría á las partes interesadas en que aquel se ejecute con fidelidad y de una manera que realice los buenos resultados anticipados por la opinion.

El gobierno es el mas interesado en que prevalezca el dictámen de la minoría. Para ser consecuente consigo mismo y corresponder como debe al que ha empeñado su palabra y su fama en la cuestion que se ventila, se halla el ministerio en la obligacion de hacer de la resolucion de este negocio una cuestion de gabinete. No sabemos como de otra manera salvaria los compromisos que sobre el pasan, y manifestaria que comprende los deberes de su posicion.

Si el gabinete fuese derrotado en esta cuestion perderia toda su fuerza moral, y dejaria de representar la inmensa masa de opinion que animosa espera que se establezca, bajo bases sólidas la Paz saludada con tan universales gritos de entusiasmo.

No esforzaremos mas estas reflexiones, porque la gravedad del asunto y lo delicado de las circunstancias nos imponen el deber de ser circunspectos, y nos hacen ademas esperar que en negocio que tan de cerca toca á los intereses mas vitales del país, tanto el congreso como el gobierno llenarán los imperiosos deberes que la Paz pública y el bienestar de la nacion les ha impuesto.

La abundancia de materiales no nos ha permitido insertar una bien sentida alocucion dirigida por la diputacion provincial de Vizcaya á los habitantes de aquella provincia, en la que se los exhorta á esperar con confianza la resolucion de las cortes sobre la cuestion que en el día absorbe la atencion del país. El testimonio de todas las personas que se hallan en situacion de formar un juicio acertado sobre el estado en que se encuentran las provincias, conviene unánimemente en que la favorable reaccion experimen-

tada por la opinion, y á la que se debe el convenio y pacificacion, ha sido determinada por la confianza en que la generalidad de los habitantes han estado, y en que continúan, de que el gobierno de S. M. no resolveria en contra de las libertades y derechos de aquel país una cuestion que afecta su bienestar á tan alto grado.

Mucho peso da á esta opinion la circunstancia de que las autoridades puestas por el gobierno de la Reina y el general en jefe de nuestros ejércitos se espresan de un mismo modo. No es posible que personas cuya responsabilidad es de tanta monta, yerren en materia acerca de la cual poseen datos especiales, y en la que se halla empeñada su reputacion y el interes del Estado, en cuyo buen servicio se hallan tal altamente comprometidas.

Tenemos entendido que el Sr. Duque de la Victoria ha agregado al regimiento de husares de la Princesa al coronel D. Manuel Alvarez de Toledo. Al mismo tiempo se asegura que el mismo general ha remitido á la secretaria de la Guerra una lista de oficiales para que sean prontamente colocados por convenir así al mejor servicio.

— De hoy á mañana debe llegar á esta corte el Sr. de Ruminoy, embajador de Francia cerca de S. M. C.

— El valiente coronel D. Fernando Cotoner, saldrá dentro de pocos dias para el ejército del Centro, para desempeñar el cargo de 2º jefe de estado mayor.

La espada de D. Carlos.

Con fecha 16 escriben de Urdax lo siguiente: Las armas de los que han entrado en Francia ya han sido entregadas al general en jefe, quien está de acuerdo y convenido con el general frances Harispe para tomar tambien los caballos.

La espada de D. Carlos se halla en poder del señor duque de la Victoria. Fue tal la precipitacion con que aquel salió de Elizondo que se la dejó en la alcoba en que habia dormido la noche anterior; por esta causa no es cierto lo que se ha dicho de no haberla querido entregar á su entrada en Francia, pues no la llevaba.

Creemos que se aprobarán por unanimidad los dos proyectos de ley presentados al congreso por el señor ministro de la Guerra, reduciendo el uno á que la nacion ponga á disposicion del duque de la Victoria las fincas de bienes nacionales que basten á dar una renta anual de un millon de reales, elegidas por el señor duque en la provincia que fuere de su agrado, y dirigido el otro á que la nacion reciba bajo su amparo á las viudas y huérfanos de los que estan comprendidos en el convenio de Vergara; debiendo tener presente el gobierno esta declaracion para fijar la suerte de las personas comprendidas en ella.

Estos dos proyectos de ley honran al gobierno: su aprobacion honrará las córtes, y convertidos en leyes honrarán á la nacion española. En estas ocasiones la generosidad es un deber, porque no es generosidad, sino justicia.

Son innumerables las cartas que recibimos refiriéndose los festejos y alegría con que se ha recibido en los pueblos la fausta noticia del convenio de Vergara. Descartamos poder dar cabida en nuestras columnas á todas ellas para presentar un testimonio auténtico de que la paz y la reconciliacion son las ideas dominantes hoy en toda la nacion, y de que en todas partes son unos mismos los sentimientos de gratitud que el pueblo manifiesta á la Reina, al gobierno y al general ilustre que le han proporcionado bienes tan apreciables como inesperados.

El señor ministro de Gracia y Justicia ha retratado fielmente los sentimientos de piedad que siempre han animado á la nacion española, en la circular que ha dirigido á los diocesanos con fecha 18 del actual. La España que ha visto por desgracia rotos en incésantes revoluciones y trastornos cuantos lazos de union estrechaban á sus hijos antes del siglo XIX, conserva todavia un vínculo precioso, el vínculo de una religion santa y pura, que enseña al hombre con la doctrina sublime de la persuasion y del ejemplo á perdonar á quienes son sus enemigos y amarlos como á sus hermanos. Esta religion de paz y caridad que tan hondas raíces ha echado en nuestro suelo será uno de los mas sólidos cimientos de la era

de regeneracion y de prosperidad que nós es dado vislumbrar despues de tantas calamidades como han affligido á la abatida España desde principios de este siglo y despues sobre todo de una lucha encarnizada que durante seis años han amargado nuestra existencia con escenas horribles de luto y de terror, de desolacion y de crimen.

La helada y reaccionaria impiedad de los filósofos del siglo XVIII no destruyó en nuestros corazones el espíritu religioso que tradicionalmente nos legaron nuestros padres y la llama del catolicismo brilló siempre en la península en toda su pureza y esplendor. Por eso en los angustiados momentos de prueba y de desgracia se volvian nuestros ojos bañados en llanto al Ser supremo, árbitro de los destinos de los pueblos, por eso tambien en el día de júbilo, en el momento feliz mil veces de la suspirada paz, todo el pueblo español con leves escepciones elevó himnos de gracias al Eterno y bendijo la mano de la divina Providencia que visiblemente ha protegido el trono de S. Fernando contra los ataques de un usurpador que con la religion en los labios y la impiedad en el corazon le ha combatido.

Una prueba brillante de que estos sentimientos y la misma condicion animan al piadoso corazon de la inmortal Cristina, se encuentra en la espresada circular del señor ministro de Gracia y Justicia. En ella despues de manifestar que S. M. «desea vivamente que ante todas cosas se den gracias al Omnipotente por tan prósperos sucesos,» se encarga muy especialmente «que al comunicar esta resolucion á los prelados, se les escite á que por cuantos medios les sugiera su celo pastoral, su adhesion á la justa causa y su decidido interes por el bien general, procuren inspirar y fijar debidamente en los fieles las ideas de verdadera paz y sincera reconciliacion.»

Estas palabras llenas de caridad religiosa desmienten altamente á esos hombres fanáticos ó hipócritas que se han esforzado en vano por persuadir al pueblo español de que la libertad política es incompatible con los dogmas del catolicismo, como si las cadenas de la tiranía, ó los absurdos de un régimen absoluto fuesen inseparables de las creencias de una religion divina, que combatió con éxito la degradante esclavitud en que gemia el universo entero entre algunas apariencias de estéril libertad.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA PARA EL 9 DE OCTUBRE.

Parada, Provincial y Milicia nacional: rondas, contrarondas, hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA.

El señor comandante general accidental del departamento de Cartagena en 26 de setiembre último me transmite la Real orden siguiente:

«Escmo. Sr.—El secretario de la Junta de Almirantazgo, en carta de 18 del actual me dice lo siguiente.—Escmo. Señor.—El Escmo. Sr. ministro de Marina por Real orden de 11 del actual me dice lo siguiente.—Al comandante general interino del departamento de Cádiz digo hoy lo que copio.—El Subsecretario del Ministerio de Hacienda me dice con fecha de 3 del actual lo que sigue.—Escmo. Sr.—El Sr. ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de rentas provinciales lo que sigue.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de las exposiciones de los generales, gefes, oficiales y otros individuos del departamento de Marina de Cádiz propietarios en la ciudad de S. Fernando que con particular recomendacion dirigió el ministerio de Marina á este de mi cargo en que solicitaron que á sus haberes vencidos en época hábil se cargasen la cuotas que les fueron señaladas por contribucion de extraordinario de guerra y en su vista se ha servido mandar S. M. que presentando estos interesados recibos de cargo de la Pagaduría del departamento abonables por cuenta del presupuesto corriente de Marina por importe de sus haberes devengados se les admitan en pago de sus cupos por referida extraordinaria de Guerra.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la de S. M. comunicada por el referido Sr. ministro lo traslado á V. E. para los mencionados efectos.—Y de Real orden lo traslado á V. E. á los fines consiguientes y como resultados de las indicadas exposiciones que dirigió á este ministerio con su carta número 212 del 25 de julio último.—Y de

la misma lo traslado á V. S. para inteligencia de la Junta, su circulacion en la armada y efectos consiguientes.—Lo que por acuerdo de la misma trascribo á V. E. para su circulacion en el distrito de su mando y demas fines.

Y lo trascribo á V. E. para su inteligencia y circulacion en ese Tercio Naval de su mando á los fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cartagena 26 de setiembre de 1839.—Lorenzo Lorea.—Escmo. Sr. comandante del Tercio Naval de Mallorca.»

Y á fin de que llegue á noticia de quienes corresponde he dispuesto su insercion en el Diario Constitucional de esta Isla. Palma 8 de octubre de 1839.—C. El Príncipe Pio.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Día 8. De Barcelona en 1 día, místico Concepcion, de 30 ton., pat. Cayetano Pache, con 6 mar., 10 pas., 10 quintales algodón y otros géneros.

AVISOS DE PARTICULARES.

Se desearia admitir á dos ó tres huéspedes siendo sugetos decentes, en una casa con zaguan calle de *can Fil* número 14, cerca de la fuente del Sepulcro; á un precio cómodo. Tiene todas las comodidades.

La persona que quiera comprar un macho de pequeña talla á propósito para ensillar, de 4 y medio años de edad, acuda á esta imprenta donde darán razon.

El comercio que es el verdadero y principal agente de la riqueza de las naciones, y que en tiempos mas felices supieron elevar nuestros mayores al estado mas floreciente de esplendor y grandeza que se ha conocido, hoy por una fatalidad incomprendible atendidos los elementos favorables en que abundamos, se halla por desgracia en el mas raquítico estado que jamas se ha visto en esta nacion. La falta de proteccion por parte del gobierno, no hay duda que es una de las causas que mas han contribuido á su decadencia; pero mas que todo lo ha sido, la indiferencia con que por parte de las juntas consulares ha sido mirada la instruccion de la juventud dedicada á este ejercicio.

Los comerciantes rutinarios que la casualidad les ha conducido á tal esfera, y que ejercen el tráfico, sin los conocimientos teóricos análogos, al menos, al giro diario que permite el pais donde se hallan establecidos: los que sin conocer las leyes mercantiles, y ni aun siquiera las formalidades que deben ordenar sus operaciones, los vemos no obstante figurar en los puestos destinados para hombres que á su probidad y buen criterio deben reunir una instruccion y conocimientos nada comunes, son los que tambien contribuyen con su ignorancia y punible apatia, al estado parásito que experimentamos, y que al fin se convierte en retroceso, si una mano protectora no egerce oportunamente su influencia.

En las naciones cuya juventud mercantil se halla adornada de una instruccion esmerada, en las que la fabricacion recibe el poderoso influjo y proteccion de las corporaciones municipales en union al de las Juntas de comercio, y en las que el tráfico disfruta un cierto grado de libertad, sin que estorbos inconducentes y caprichosos impidan la libre circulacion de los capitales, se ven diariamente invenciones y adelantos en todas las artes, por el poderoso estímulo de la utilidad, y por de consiguiente se presentan abundantísimos medios de ocupar al comercio en la extraccion de los sobrantes atrayendo ademas por este medio la concurrencia de los especuladores.

Nada pues mas conveniente para la prosperidad de nuestro comercio, que facilitar la instruccion mercantil á cuantos se dedican á esta carrera, sin que olviden las corporaciones tutelares arriba indicadas, que en donde hay comercio hay aplicacion, consumo, movimiento y caudales; y que donde existen estas circunstancias está la verdadera felicidad de los pueblos.

TEATRO.

Esta noche se ejecutará por la compañía de óperas la primera representacion del melodrama

PARISINA (1)

música del célebre maestro Donizetti, y poesia de Romani.—A las 7 y media.

(1) El librito se hallará de venta por la tarde en la librería de Guasp calle de Morey, y en la ventanilla del teatro, á 2 rs. vn.

FELIPE GUASP EDITOR.—IMPRENTA NACIONAL.